



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00201 – 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Jorge Hugo Correa Quiroz
Demandado	Luz Elena Sanín Naranjo
Tema	Incorpora respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur y la constancia de pago a registro

Se ordena incorporar al expediente, respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, en la cual indican que, *“Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor”*; así, como los recibos de constancias de pago del mayor valor que exigió la Oficina de Registro que aporta la aporta la parte demandante, con el fin de realizar la inscripción de la medida cautelar en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez